

SECRETARÍA DE BIENESTAR

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: BIENESTAR, Secretaría de Bienestar, un logotipo y leyenda que dice: CEDIPIEM, Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

**CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO****VOCALIA EJECUTIVA**

Lic. Manuel Quiñones Flores, Encargado de la Vocalía Ejecutiva del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículo 1 fracción IV, 3 fracción III, 5 segundo párrafo y 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 1,3,12 y 13 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSIDERANDO

Que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 3 de mayo de 2013, se expidió la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares, con legislación estatal o federal. Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación y atender oportuna y eficientemente los requerimientos de los usuarios e indispensable la habilitación de días y horas inhábiles. Que la Unidad de Apoyo Administrativo, tiene entre sus funciones adquirir los bienes y contratar los servicios e intervenir en las adquisiciones en sus diferentes modalidades, que requieran las unidades administrativas que conforman la estructura Orgánica autorizada de este Organismo Auxiliar, a efecto de alcanzar y desarrollar las metas y objetivos conferidos. Que los procedimientos administrativos de adquisición de bienes y contratación de servicios, se tramitan con arreglo a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento y según sea el caso, conforme a las demás disposiciones relacionadas. Que los días 21,22,23,24,25,28 y 29 de julio de 2025 que forman parte de los días inhábiles, de acuerdo al calendario que rige el presente año; en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones salvo que las autoridades administrativas

ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de llevar a cabo los procedimientos adquisitivos necesarios con el objeto de proveer los bienes y servicios a las diferentes áreas de este Organismo. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días de 21, 22, 23, 24, 25, 28 y 29 de julio de 2025 que forman parte de los días inhábiles, de acuerdo al calendario oficial que rige el presente año, exclusivamente para que la Unidad de Apoyo Administrativo, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo indicado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- Se habilitan los días 21, 22, 23, 24, 25, 28 y 29 de julio de 2025 que forman parte de los días inhábiles, de acuerdo al calendario oficial que rige el presente año, exclusivamente para que la Unidad de Apoyo Administrativo, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, lleve a cabo la implementación de procedimientos adquisitivos con la legislación necesaria, con el objeto de proveer los bienes y servicios de las diferentes áreas de este Organismo, por lo que sólo, para estos efectos, correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo indicado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y sus Reglamentos.

TERCERO. - El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este documento.

Dado en las instalaciones de la Vocalía del Consejo Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado de México, ubicado en calle Nigromante No. 305 Colonia la Merced, Toluca de Lerdo a los catorce días del mes de julio de 2025, Lic. Manuel Quiñones Flores, Encargado de la Vocalía Ejecutiva del CEDIPIEM. -RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LIC. MANUEL QUIÑONES FLORES.- ENCARGADO DE LA VOCALIA EJECUTIVA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.